

SESIONES DE PRORROGA

2004

ORDEN DEL DIA N° 1825

COMISIONES DE DEFENSA NACIONAL Y DE SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día 2 de diciembre de 2004

Término del artículo 113: 14 de diciembre de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las funciones de control del Registro Nacional de Armas (RENAR) sobre establecimientos habilitados para ejecutar diversas actividades relacionadas con explosivos.

1. – **Pérez (A. C.) y otros.** (6.268-D.-2004.)
2. – **Ferrín y otros.** (6.853-D.-2004.)
3. – **Montoya (F.).** (6.855-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Interior han considerado los proyectos de resolución del señor diputado Pérez (A.) y otros señores diputados, de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados y el del señor diputado Montoya (F.) respectivamente. Todos sobre el funcionamiento del Registro Nacional de Armas (RENAR) en cuanto a establecimientos y controles de explosivos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo correspondiente, informe:

1. ¿Cuál es el número total de agentes y establecimientos inscritos y habilitados para importar, exportar, fabricar, almacenar y utilizar, pólvoras, explosivos y afines, en el registro a cargo del RENAR (Registro Nacional de Armas).
2. ¿Cuáles son los requisitos exigidos para que se habilite este tipo de establecimientos?
3. ¿Qué controles se realizan sobre el acopio de explosivos en manos de agentes civiles?

4. ¿Qué medidas de trazabilidad se han instrumentado para poder verificar cuál es el camino de este tipo de material bélico?, desde su fabricación o importación, su guarda y hasta su destino final.

5. ¿Cuántas observaciones o incumplimiento sobre las exigencias de seguridad o información, se han detectado durante las inspecciones realizadas en el último año?

6. ¿Cuáles son los medios, humanos y materiales, que ha dispuesto el Poder Ejecutivo para llevar adelante este tipo de controles?

7. ¿Cuál es la planificación de trabajo establecida a efectos de poder cubrir adecuadamente el control sobre estos materiales y cuál es la frecuencia de visitas de verificación dispuestas para cada una de las empresas habilitadas?

8. ¿Existe un registro oficial en el cual se detalle, en forma actualizada, el inventario que cada empresa tiene referido a este material?

9. ¿Cuántas fueron las inspecciones técnicas realizadas por el RENAR a las plantas de explosivos Fanazol y Explosivos Centro S.A. durante los últimos dos años?

10. Si el Registro Nacional de Armas tiene constancia de alguna empresa o particular que cuente con autorización para el manejo y comercialización de explosivos en la ciudad de Córdoba, en una propiedad del señor Canos Fermanelli, sobre la ruta 9 sur, entre los barrios Ciudad Evita y La Carbonada.

11. Si el señor Carlos Fermanelli, quien se reconocería dueño de la propiedad donde el día 19 de octubre se produjo una explosión en la que resultó muerta una persona, se encuentra habilitado por el RENAR para el manejo o depósito de explosivos.

12. ¿Cuántos depósitos de explosivos existen registrados en la provincia de Córdoba y cuáles son sus fines específicos?

13. ¿Qué requisitos les son exigidos a los titulares de canteras que utilicen materiales explosivos para sus tareas habituales?

14. ¿Qué tipo de explosivos utilizan los establecimientos mencionados en el punto 13?

Sala de las comisiones, 18 de noviembre de 2004.

Jorge A. Villaverde. – Fernando R. Montoya. – Cristian A. Ritondo. – Mauricio C. Bossa. – María del Carmen Rico. – Alicia M. Comelli. – Luis A. Molinari Romero. – Patricia E. Panzoni. – Gerardo A. Conte Grand. – Alberto A. Coto. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – Daniel O. Gallo. – Eduardo J. García. – Nilda C. Garré. – Jorge R. Giorgetti. – Silvana M. Giudici. – Ruperto E. Godoy. – Julio C. Humada. – Margarita O. Jarque. – Antonio Lovaglio Saravia. – Mirta Pérez. – Oscar E. Rodríguez. – José A. Romero. – Hugo D. Toledo. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Interior al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Pérez (A.) y otros señores diputados, de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados y el del señor diputado Montoya (F.). Todos sobre el funcionamiento del Registro Nacional de Armas (RENAR) en cuanto a establecimientos y controles de explosivos, creen necesario introducir modificaciones a los textos originales, unificándolos, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Jorge A. Villaverde.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Defensa Nacional –Registro Nacional de Armas y Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos– Dirección General de Fabricaciones Militares, informe sobre:

1. El número total de agentes y establecimientos inscritos y habilitados para importar, exportar, fabricar, almacenar y utilizar, pólvoras, explosivos y afines, en el registro a cargo del RENAR (Registro Nacional de Armas).

2. Si se emitió norma que establezca el plan regular de control por parte del RENAR en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 20.429 y decreto 37/01.

3. La periodicidad de las inspecciones realizadas por el RENAR en los lugares donde llevan a cabo sus actividades dichos agentes, durante los dos últimos años.

4. El número de incidentes o faltas registrados en el cumplimiento de la reglamentación vigente, durante los dos últimos años, por parte de los mencionados agentes.

5. Si las instalaciones de las fábricas de explosivos y afines llevan libros rubricados por el RENAR, en el que hace constar las operaciones con explosivos.

6. Si las instalaciones de las fábricas de explosivos y afines han cumplido, durante los dos últimos años, las exigencias de presentar informes en planillas mensuales con los siguientes datos sobre sus explosivos: saldo anterior, entradas y salidas, saldo actual, y polvorines donde se encuentra almacenada la pólvora o explosivos y afines. Especifique en cada caso.

7. Cuántas fueron las inspecciones técnicas realizadas por el RENAR a las plantas de explosivos Fanazul y Explosivos Centro S.A. durante los últimos dos años.

8. Qué medidas se han adoptado desde el Ministerio de Defensa –y organismos competentes– desde la entrada en vigencia del decreto 37/01.

Adrián Pérez. – Laura C. Musa. – María F. Ríos.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Requerir al Poder Ejecutivo para que a través de quien corresponda informe a esta Cámara, referente al control y seguimiento del material bélico que se encuentra en manos de agentes civiles, lo siguiente:

1. Qué controles se realiza sobre el acopio de arsenal de guerra en manos de agentes civiles.

2. Cuáles son los requisitos exigidos para que se habilite este tipo de arsenales.

3. Qué medidas de trazabilidad se han instrumentado para poder verificar cuál es el camino de este tipo de material bélico, desde su fabricación o importación, su guarda y hasta su destino final.

4. Cuántas empresas están habilitadas para acopiar este tipo de material y cuántas inspecciones

y/o verificaciones han efectuado a cada una de ellas durante el último año.

5. Cuántas observaciones o incumplimiento sobre las exigencias de seguridad o información, se han detectado durante las inspecciones realizadas en el último año.

6. Cuáles son los medios, humanos y materiales, que ha dispuesto el Poder Ejecutivo para llevar adelante este tipo de controles.

7. Cuál es la planificación de trabajo establecida a efectos de poder cubrir adecuadamente el control sobre estos materiales y cuál es la frecuencia de visitas de verificación dispuestas para cada una de las empresas habilitadas.

8. Si existe un registro oficial en el cual se detalle, en forma actualizada, el inventario que cada empresa tiene referido al material bélico.

9. Cuáles son las sanciones establecidas para aquellos agentes civiles que no cumplan con la normativa sobre los permisos para la guarda y utilización de material bélico.

10. Cuáles son las sanciones establecidas para aquellos funcionarios responsables de estos controles y que no cumplan adecuadamente con las exigencias de su trabajo.

María T. Ferrín. – Liliana A. Bayonzo. – Miguel A. Giubergia. – Olinda Montenegro.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Defensa se sirva informar sobre los siguientes aspectos:

1) Si el Registro Nacional de Armas tiene constancia de alguna empresa o particular que cuente con autorización para el manejo y comercialización de explosivos en la ciudad de Córdoba, en una propiedad del señor Carlos Fermanelli, sobre la ruta 9 sur, entre los barrios Ciudad Evita y La Carbonada.

2) Si el señor Carlos Fermanelli, quien se reconocería dueño de la propiedad donde el día 19 de octubre se produjo una explosión de la que resultara muerta una persona, se encuentra habilitado por el RENAR para el manejo o depósito de explosivos.

3) Cuántos depósitos de explosivos existen registrados en la provincia de Córdoba y cuáles son sus fines específicos.

4) Qué requisitos le son exigidos a los titulares de canteras que utilicen materiales explosivos para sus tareas habituales.

5) Qué tipo de explosivos utilizan los establecimientos mencionados en el punto 4.

Fernando R. Montoya.